

DECRETO N°

TEMUCO, 31 DIC 2014

**VISTOS :**

1. La renovación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada mediante escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2014, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébase la renovación del contrato denominado: "Suministro de Materiales para Sistema de Alumbrado Público de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada, R.U.T N° 77.883.980-6, por escritura pública de fecha 15 de diciembre de 2014.
2. Los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha 2 de diciembre del año 2013, desde el día 2 de diciembre del año dos mil catorce hasta el día 1 de diciembre del año 2015.
3. La Municipalidad de Temuco pagara a la proveedora por el servicio contratado los valores unitarios, I.V.A incluido, señalados en Anexo "Formato Detalle Oferta Económica", los cuales serán reajustados de acuerdo a la variación del I.P.C.
4. La renovación de contrato antes referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/cv  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión Administrativa
- Dirección de Asco, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 8611 /2014**

**SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA  
SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**"SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA"**

&Arias.ren/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **quince** de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado,

empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **"SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA"**, en adelante "la Provedora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta guión seis, representada por doña **PATRICIA DEL CARMEN ARIAS CASTRO**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

comuna de Santiago, de paso en ésta; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha siete de agosto del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiuno guión dos mil trece: "Contrato de Suministro de materiales para sistema de Alumbrado Público de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos dieciocho de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece la referida Propuesta fue adjudicada a sociedad comercial Arias y Castro Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha dos de diciembre del año dos mil trece los comparecientes suscribieron el contrato de suministro de materiales de Alumbrado Público, derivado de la Propuesta Pública ya mencionada. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento conforme dispone el artículo trece punto dos de las Bases Administrativas de la Propuesta y el acuerdo de la Comisión Evaluadora de la propuesta de fecha veintiocho de octubre del año



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



dos mil catorce los comparecientes convienen renovar el contrato de suministro celebrado con fecha dos de diciembre del año dos mil trece por el periodo comprendido entre el dos de diciembre del año dos mil catorce al primero de diciembre del año dos mil quince, ambas fechas inclusive, en los mismos términos en que fuera suscrito, manteniéndose específicamente los valores unitarios de los materiales de alumbrado Público singularizados en Anexo número cinco: "Formato Detalle Oferta Económica", correspondientes a las Líneas número Uno, Dos, Tres y Cuatro de la Propuesta Pública número ciento veintiuno guión dos mil trece. **TERCERA:** En todo lo no regulado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dos de diciembre del año dos mil trece, que por el presente instrumento se renueva. **CUARTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **QUINTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. La personería de doña **Patricia del Carmen Arias Castro** para representar a "Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada" consta en escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Arturo Carvajal Escobar, Repertorio número doscientos noventa y seis. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Los gastos notariales derivados

de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista.  
Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número \_  
ocho mil seiscientos once.----- En comprobante previa lectura,  
firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*

**PATRICIA DEL CARMEN ARIAS CASTRO**  
En rep. "SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA"

77.883.980-6



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 DIC 2014

